INSTITUT FÜR IBEROAMERIKA-KUNDE

Arbeitspapiere

INSTITUT FÜR IBEROAMERIKA-KUNDE

Forschungsprojekt:

„Zweikammersysteme in Lateinamerika - Zur Funktion und Funktionsweise der Senate in Argentinien, Brasilien, Chile und Uruguay“

Partidos legislativos en los bicameralismos latinoamericanos

Francisco Sánchez López

ARBEITSPAPIER Nr. 6

September 2002

INSTITUT FÜR IBEROAMERIKA-KUNDE HAMBURG

IIK

INSTITUT FÜR IBEROAMERIKA-KUNDE

Forschungsprojekt:

„Zweikammersysteme in Lateinamerika - Zur Funktion und Funktionsweise der Senate in Argentinien, Brasilien, Chile und Uruguay“

Arbeitspapier Nr. 6

Partidos legislativos en los bicameralismos latinoamericanos

Francisco Sánchez López*

Institut für Iberoamerika-Kunde (IIK) Hamburg

September 2002

* Francisco Sánchez López es investigador del proyecto: „Zweikammersysteme in Lateinamerika - Zur Funktion und Funktionsweise der Senate in Argentinien, Brasilien, Chile und Uruguay“ del Institut für Iberoamerika-Kunde

PARTIDOS LEGISLATIVOS EN LOS BICAMERALISMOS LATINOAMERICANOS

1. Introducción..... 1

2. Problema de estudio y aspectos teóricos 3

3. El bicameralismo en América Latina 6

4. Los partidos en el legislativo bicameral. 8

5. Análisis nacionales 10

6. Algunos apuntes sobre los partidos legislativos..... 19

7. Para terminar 21

7. Bibliografía..... 22

1. Introducción

En este trabajo se analiza la composición política de las cámaras legislativas en algunos países bicamerales de América Latina, para plantear algunas hipótesis y escenarios sobre los efectos que tendrían los distintos esquemas de correlación de fuerzas. El bicameralismo, como toda institución, busca generar una serie de efectos o consecuencias en el sistema político, en este caso, la reflexión básica que está detrás es la del fraccionamiento del poder, fraccionamiento que en ocasiones se complementa con la integración de las cámaras bajo distintos principios de representación política. Si bien, la idea de mejorar la representación de los actores en el sistema político a través de la creación de diversas instituciones que funcionen como contrapesos es bastante antigua, la estructura actual de funcionamiento de las instituciones legislativas ha ido de la mano del desarrollo de la democracia y los partidos políticos como los canales por excelencia de la representación política.

Son varios los efectos que se espera del bicameralismo, en primer lugar, se busca que sirva como un mecanismo de control, entendido en el más amplio de los sentidos, ya sea como control de calidad de las leyes y procedimientos legislativos -pues al someterlos a una doble lectura se espera que los "errores" sean menos- o como parte de una estructura de controles políticos mutuos (*checks and balance*) en el que participan las dos cámaras y el ejecutivo. Por otro lado, con el bicameralismo se puede constituir espacios de representación bajo distintos criterios y, por último, al incluir nuevos actores en el proceso de toma de decisiones se espera que el consenso que acompañe al mismo sea más amplio y meditado, aunque esto pueda traer consigo la dilación del proceso o que los cambios del statu quo se dificulten (Lijphart, 2000; Tsebelis / Money, 1997; Riker, 1992; Madison et.al., 1987)[1].

[1] Para una revisión de la discusión teórica respecto al bicameralismo ver: Nolte, 2002.

El bicameralismo es una forma de organización de la función legislativa presente en los sistemas políticos de todas las regiones del mundo, aunque minoritariamente si se compara con el unicameralismo. De un total de ciento ochenta países miembros de la Unión Interparlamentaria en el año 2002[2], sesenta y cuatro son bicamerales mientras que los restantes ciento dieciséis solo tienen una cámara. Entre los dieciocho países de la región iberoamericana con elecciones periódicas, nueve tienen estructura legislativa bicameral (Cuadro 1).

Cuadro 1

Características de los países de América Latina

País	Estructura legislativa	Forma del Estado
Argentina	**Bicameral**	**Federal**
Bolivia	**Bicameral**	**Unitario**
Brasil	**Bicameral**	**Federal**
Chile	**Bicameral**	**Unitario**
Colombia	**Bicameral**	**Unitario**
Costa Rica	Unicameral	Unitario
Ecuador	Unicameral	Unitario
El Salvador	Unicameral	Unitario
Guatemala	Unicameral	Unitario
Honduras	Unicameral	Unitario
México	**Bicameral**	**Federal**
Nicaragua	Unicameral	Unitario
Panamá	Unicameral	Unitario
Paraguay	Bicameral	Unitario
Perú	Unicameral	Unitario
República Dominicana	Bicameral	Unitario
Uruguay	Bicameral	Unitario
Venezuela	Unicameral	Federal

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

Quizá la mayor influencia para que se haya adoptado una forma de gobierno presidencial y bicameral en algunos países de América Latina viene de la Constitución de los Estados Unidos (Soto Cárdenas, 1979; Jones, 1995:135). Para entender el razonamiento que está detrás de este diseño institucional, se pueden mirar los trabajos de Madison, Hamilton, y Jay (1987) que aparecieron alrededor de 1787, publicados como *The Federalist Papers*. Tomando en cuenta el enfoque del estudio que aquí se pretende, las características más importantes del modelo son el sistema de división de poderes que contempla un ejecutivo "independiente" del legislativo, este último, a la vez está dividido en dos cámaras, con el fin de dar cabida a distintas formas de representación y construir un entramado de controles mutuos entre las distintas instituciones que administraban el poder del Estado.

Asimismo, los países de América Latina funcionan como poliarquías (Dahl,1989), en las que el espacio de la representación política está ocupado básicamente por partidos políticos,

[2] La Inter-Parliamentary Union (Unión Interparlamentaria) es un organización internacional de Parlamentos de Estados soberanos que se estableció en 1889. La Unión es el punto focal para el diálogo parlamentario mundial y trabajos para paz y la cooperación de las personas con el objetivo de establecer una firme democracia representativa. Para más información se puede consultar la página web: http://www.ipu.org.

que entre otras funciones ejercen la de buscar cargos públicos, en este caso escaños en las cámaras, a través de la participación en elecciones. En consecuencia, las cámaras de los poderes legislativos, están integradas, en general por representantes electos, que actúan dentro de partidos políticos.

Según Cox y Mc. Cubbins (1993) los partidos funcionan en los legislativos como cárteles que agregan los intereses de los legisladores y que sirven para resolver problemas de acción colectiva de los mismos. En este sentido, cabe preguntarse sobre el efecto que tendría para el bicameralismo, entendido como mecanismo de control y distribución del poder, la presencia de las mismas organizaciones con intereses comunes en ambas cámaras. Sobre este asunto tratará el presente trabajo exploratorio, a partir del que se espera desarrollar hipótesis de trabajo más elaboradas, como un paso posterior a esta primera aproximación empírica al problema.

2. Problema de estudio y aspectos teóricos

En el campo del instrumental teórico para trabajar sobre sistemas bicamerales, Lijphart (2000) marca un hito al introducir las categorías de simetría y congruencia[3], las mismas que por su carácter seminal, se han convertido en un referente para trabajos posteriores sobre el tema. Detrás del planteamiento del autor está la idea implícita de que un sistema bicameral, incongruente y simétrico es mejor para el desarrollo de la democracia ya que generaría modelos de consenso, al forzar la inclusión de más actores dentro del proceso de toma de decisiones. Respecto a los partidos políticos, el autor no plantea mayores avances, lo más aproximado viene en derivación del tema de sistemas electorales, a partir de los cuales construye la categoría de la congruencia, al mencionar que en ocasiones el resultado de las elecciones puede producir que los mismos partidos estén presentes en las dos cámaras.

Otro de los referentes analíticos es el trabajo de Tsebelis y Money (1997), quienes usan el marco conceptual de los *veto players*[4] para romper con el razonamiento que contrapone estructuras distintas de organización del poder, como fueron los debates bicameralismo vs. unicameralismo o presidencialismo vs. parlamentarismo. Para los autores, el punto central del análisis es la disposición y acciones de los jugadores entre los que está repartido el poder, y cómo ésta estructura fomenta una mayor estabilidad o si más bien propende a la

---

[3]La primera versión de este esquema de análisis aparece en el libro *Democracies,* escrito por el mismo autor y publicado en 1984. Simplificando la propuesta de Lijphart (2000) se puede decir que utiliza dos ejes para clasificar los tipos de bicameralismo: simétrico / asimétrico y congruente / incongruente. Legislaturas simétricas serían aquellas con poderes constitucionales iguales o ligeramente desiguales, especialmente en lo relativo a competencias legislativas, mientras que asimétricas son aquellas en que la distribución de poderes entre cámaras es muy desigual. En el otro eje, las legislaturas incongruentes son aquellas cuya fórmula de elección en la cámara alta busca la sobre-representación de minorías nacionales (territoriales, étnicas, culturales o tradicionales con fueros), y por lo tanto la composición entre cámaras es muy diferente; contrariamente, las congruentes son aquellas con fórmulas de elección similares cuyas composiciones son relativamente iguales.

[4] Tsebelis (1999) define *Veto Players* como: tomadores de decisiones *(decision makers)* individuales o colectivos cuyo acuerdo es requerido para el cambio del *statu quo.*

innovación. Por lo tanto, el asunto estaría en identificar el número y características de los *veto players* -sean estos individuales, colectivos, institucionales, partidarios o sociales- cuyo acuerdo es necesario para procesar cambios en el *statu quo* de un sistema político determinado. En este sentido, el bicameralismo permite la presencia de un nuevo jugador institucional, y abre la posibilidad de participar en el juego a nuevos actores partidarios, por lo que daría mayor estabilidad al sistema al dificultar los cambios. El enfoque centrado en los actores del sistema –en este caso entendidos como *veto players*- da paso a introducir en el debate el papel de los partidos políticos en el funcionamiento de la estructura de la rama legislativa, ya que estos son los jugadores predominante en la misma.

La relación entre grupo parlamentario y partido data de los orígenes de la democracia representativa moderna, está relación ya la observó Duverger (1992:17-18) al analizar los modelos de creación de los partidos y plantear que existe un determinado tipo de organización política –los partidos de creación interna según su clasificación- que fueron fundados por las elites parlamentarias, en colaboración con grupos de apoyo electoral, básicamente con el fin de participar en mejores condiciones en las elecciones. Él establece una serie de factores que pudieron motivar que un determinado grupo de Diputados se reúna para formar un partido, a saber: factores ideológicos (la defensa de una particular comunidad de doctrinas políticas), factores locales (la vecindad geográfica) o factores de interés (la búsqueda de la reelección como legislador o la esperanza de gozar de otro cargo político).

En la actualidad, los partidos políticos prácticamente forman parte de la estructura del Estado, en este sentido se habla del llamado Estado de Partidos (Von Beyme, 1995). Si bien en los países de América Latina, puede ser discutible la presencia de un Estado de Partidos, hay símbolos inequívocos de su protagonismo, más allá del hecho de que en todos los países existen grupos con presencia legislativa a los que se les puede atribuir la categoría de partidos[5]. Existen otros indicadores de su importancia en los sistemas políticos latinoamericanos, por ejemplo: en las constituciones de los países estudiados se hace por lo menos referencia a ellos, la mayoría cuenta con leyes que regulan directa o indirectamente el funcionamiento de los partidos o la misma entrega de recursos públicos para su funcionamiento (Jost, 1998).

Los partidos tienen varias funciones, por un lado pueden estructurar la competencia y dar forma a los resultados electorales, a la vez que generar un universo conceptual que oriente a los ciudadanos y a las elites en la comprensión de la realidad política. Los partidos ayudan también a alcanzar acuerdos sobre políticas gubernamentales, intermedian el trabajo legislativo, proveen de cuadros a las instituciones y hacen operativo al sistema político.

En la relación entre parlamentarios y partido político pueden darse por lo menos dos lógicas: una en la que los parlamentarios dirijan al partido (base de la autoridad) u otra en la

---

[5] Según Sartori, (1980) un partido político es "cualquier grupo político que se presenta a las elecciones y es capaz por medio de las elecciones de colocar candidatos para cargos públicos ". Para Weber (1964) los partidos políticos son: "formas de socialización, que descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales (la realización de fines objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas) "

que el partido dirija a los parlamentarios (brazo ejecutivo). Ambas situaciones son compatibles con una concepción partidocrática del parlamento pero son distintas desde el punto de vista del significado del Parlamento. (Cotta, 2001).

Más allá de donde se encuentre el eje de poder en las relaciones entre Diputados y partido, es importante resaltar que casi todos los legisladores forman parte de una organización y estructura política (partidos), a través de la cual llegan al escaño que ocupan en la asamblea. Esta organización y estructura política cuenta con las características arriba señaladas y , sobre todo, sirve como un aglutinante de intereses a través de la que se procesan los dilemas colectivos de los legisladores tanto en asuntos de política pública como de funcionamiento interno (Cox y Mc Cubbins, 1993). Desarrollando el argumento de la conexión electoral de Mayhew (1974), los autores de *Legislative Leviathan* plantea que los legisladores se benefician de la reputación colectiva y los recursos que el partido controla.

La "tensión" que se puede generar entre la cohesión partidista y la relación entre el elector con su representante, por lo general, se traduce en un intercambio entre la adecuación del comportamiento del legislador a los intereses de los electores y la adecuación de éstos a los intereses del partido, cuyas directivas pueden en ocasiones entrar en conflicto con los intereses inmediatos de los votantes (Carey, 1996:4).

Otra influencia del sistema de partidos -cabría decir también del sistema electoral- en la configuración de las cámaras es el grado de fraccionamiento del sistema de partidos, ya que éste influirá decisivamente en el número de actores que estén presentes en las mismas. El número de partidos indica, inmediatamente, aunque sea solo de modo aproximado, una característica importante del sistema político: la medida en que el poder político está fragmentado o no fragmentado, disperso o concentrado. (Sartori, 1980: 152). Además, en los gobiernos presidenciales, en los que el asunto del tipo de relaciones que se den entre ejecutivo y legislativo es central para el buen funcionamiento del sistema (Shugart / Carey, 1995; Jones, 1995; Mainwaring / Shugart, 1997; Haggard / Mc Cubbins, 2001), los partidos juegan un papel fundamental como actores a través de los cuales se da apoyo al Presidente o se hace oposición al mismo.

Mustapic (2000: 578) plantea que el lazo partidario crea vínculo entre el ejecutivo y legislativo, quebrando de ese modo los límites impuestos por lo principios de división de poderes y frenos y contrapesos. En la línea que explora este trabajo, señala que cuando la misma filiación partidaria une al Presidente con mayoría legislativa, los dispositivos de mutuo control dejan de ser operativos. En segundo lugar, la presencia de los partidos superpone a la relación ejecutivo-Congreso, de naturaleza institucional, la dialéctica gobierno oposición de naturaleza partidaria. Ahora bien, para que los partidos operen en las direcciones señaladas es preciso que estén en condiciones de imponer disciplina a sus representantes.

En una línea parecida argumenta Shugart (2001: 162) al plantear que los partidos pueden estilizarse como actores unitarios, si un partido controla todas las instancias de veto, es decir es el partido mayoritario en el sistema parlamentario a la vez que es el partido del Presidente. En este caso se puede hablar de un actor de veto único independientemente de la cantidad de instancias formales de veto, esto se pude dar siempre y cuando los partidos sean unitarios. Plantea que en América Latina se dan combinaciones institucionales que fomentan la falta de unidad interna de los partidos, trayendo como consecuencia que los partidos se fracción y actúen como instancias de poder separadas.

Retomando el objetivo central del trabajo, aquí se plantea que la presencia de los partidos políticos como estructura privilegiada de representación en los regímenes poliárquicos y de control de la organización interna del legislativo conlleva cierta limitación del efecto de control mutuo y división del poder que implica el bicameralismo. Por las características del trabajo, únicamente se tratará de demostrar la existencia de este tipo de "congruencia" y en caso de que se dé, dejar planteados dos temas para trabajos posteriores. Por un lado, ver si efectivamente esta unidad de actores implica que las decisiones que se toman en las dos cámaras son similares, lo que implicaría cuestionar la idea misma del bicameralismo o generar nuevos debates sobre el tema. Y por otro lado, en los casos de que a pesar de que en las dos cámaras estén los mismos actores en igualdad de condiciones, las decisiones que se tomen sean diferentes, lo que implicaría abrir nuevas perspectivas en el tema de los partidos políticos.

3. El bicameralismo en América Latina

Las dos variables más utilizadas para valorar la relación entre las cámaras de un sistema bicameral son: el sistema electoral a través del que se transforman los votos en escaños y las atribuciones constitucionales que tiene cada cámara (Lijphart, 2000)[6]. Al no tratarse del objetivo de este trabajo no se profundizará sobre estos aspectos, pero como punto de partida vale decir que en todos los casos aquí estudiados, se integra cada una de las dos cámaras de forma distinta en los respectivos países y que las atribuciones en materia legislativa de las cámaras son prácticamente las mismas, las grandes diferencia se dan en las atribuciones de control.

Otra diferencia es el número de miembros que integra cada asamblea, la tendencia general es que las cámaras de Diputados o cámaras bajas cuenten con un número mayor de integrantes que los Senados; esta tendencia se da de forma contundente en América Latina. En este punto es necesario dejar planteado un matiz que a futuro será de utilidad: los distintos casos son diferentes respecto a la relación proporcional del número de miembros que representa cada cámara. Para medir esta relación se ha asignado un valor que va de 1 a 0, en la que los valores más próximos a 1 indican que el tamaño de las dos cámaras es exactamente igual, es decir que hay una proporcionalidad del 100%; mientras que cuando el valor es más próximo a 0, indicará que la cámara del Senado es proporcionalmente más pequeña que la de Diputados, el caso extremo hipotético sería que el Senado tuviese cero miembros en cuyo caso representarían el 0% del tamaño de la cámara de Diputados.

[6] Estas dos dimensiones son usadas por primera vez en el trabajo de Lijphart (2000) sobre la democracia en el que se incluye los casos latinoamericanos de Costa Rica, Colombia y Venezuela, éstos dos últimos países con sistemas bicamerales. Para un análisis específico de los casos latinoamericanos a partir de estás variables ver Schiavon (2002) y Llanos (2002).

Cuadro 2

Tamaño de las asambleas legislativas

	Argentina	Bolivia	Chile	Colombia	México	Paraguay	República Dominicana	Uruguay
Senado	72	27	49	102	128	45	30	31
Diputados	257	130	120	161	500	80	149	99
Relación	*0,28*	*0,21*	*0,41*	*0,63*	*0,26*	*0,56*	*0,20*	*0,31*

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

A partir de este marco de análisis, los casos extremos son Colombia que tiene el Senado proporcionalmente más grande en comparación con su cámara de Diputados, mientras que por el otro lado están Bolivia y República Dominicana. El tamaño de la asamblea tiene consecuencias directas en la forma en que opera el sistema electoral repartiendo escaños, y, sobre todo, al ser la cámara de Senadores más pequeña, se reduce el número de decisores que "juegan" dentro de la cámara, generando un efecto concentrador en la cámara alta, en la que, según el peso porcentual relativo, el voto de un solo Senador pesa más que el de un Diputado. Como ejercicio experimental para calcular la diferencia del peso relativo de un solo Diputado y un solo Senador, se promedió el tamaño de las cámaras latinoamericanas y se obtuvo un legislativo bicameral teórico en el que el Senado tendría 61 escaños y la cámara de Diputados 187 escaños, en ese contexto, un Senador controla el 1,65 % del poder decisorio de la cámara, tomando como supuesto que el 100% del poder decisorio es la suma de las voluntades de todos los Senadores; mientras que el voto de un Diputado solo representaría el 0, 53%, bajo el mismo supuesto[7].

No se puede dejar de lado el importante matiz que supone el tipo de ordenamiento territorial que tienen los diferentes Estados (Cuadro 1), en los casos de los países federales (México, Argentina, Brasil), los Senados sirven para dar representación paritaria a los territorios componentes de la federación[8]. En los Estados unitarios se observan dos tipos de tendencias, los conformados a través de un distrito único nacional (Paraguay, Uruguay, Colombia) transmitiendo la sensación de que representan al demos del Estado -para seguir con el argumento de Linz- mientras que los otros países (República Dominicana, Chile y Bolivia) usan distritos territoriales que se corresponden con unidades político administrativas del país, pero que, al tratarse de países unitarios, no logran la importancia y autonomía política de las unidades subnacionales en un orden federal[9].

---

[7] Estos supuestos son teóricos y funcionan mientras las cámaras actúen por separado y la decisión de la cámara corresponda a la decisión de la mayoría de sus miembros únicamente, ya que hay mecanismos como la sesión conjunta entre cámaras que anularían o atenuarían esta diferencia.

[8] Linz (1999, 10) plantea que la segunda cámara representa directa o indirectamente a los diferentes *demoi* del Estado antes que al *demos* del Estado.

[9] Cabe resaltar que la panorámica presentada trata de ubicar al lector en la situación antes que ofrecer una visión tan reduccionista de la manera en que se conforman los Senados, ya que, además de las situaciones arriba planteadas, existen matices como el de los Senadores, electos por distrito nacional en México, los Senadores nominados en Chile, los Senadores de la circunscripción indígena de Colombia o los representantes electos uninominalemente en Bolivia.

Entre los efectos generados por el modelo federal está el llamado malaporcionamiento[10], el cual se debe tomar con mucho cuidado ya que se puede hablar de sobre o sub representación si se parte de que el principio de representación es la población o los electores, pero hay que tomar en cuenta que hay modelos en los que se quiere representar subunidades federales en vez de a su población (Linz, 1999: 10), lo que significaría que en principio no se da tal efecto de sobre o sub representación sino que más bien funciona el principio de igualdad entre todos los componentes de la federación. Más allá de la discusión normativa, la presencia de los estados o provincias como unidades iguales en la cámara de Senadores genera el aumento del número efectivo de partidos (Reinoso, 2000), lo cual es comprensible, pues aunque se trate de distritos generalmente pequeños, permite a los partidos locales obtener los escaños ya que su electorado está territorialmente concentrado. (Sartori, 1994). Si a esto le sumamos el peso relativo que puede tener cada Senador en la cámara, como se decía arriba, y la autonomía que tienen los estados respecto al gobierno central, puede llevar a que se genere un escenario potencialmente conflictivo para las relaciones al interior de la rama legislativa y con los otros poderes.

4. Los partidos en el legislativo bicameral.

Como se ha venido diciendo, el interés de este trabajo es establecer si existe correspondencia entre los partidos políticos que están presentes en las dos cámaras, lo que *ceteres paribus*, implicaría la limitación de los objetivos de balances y contrapesos que están detrás de la división del poder, ya que se asume que los partidos funcionan como espacios de agregación de intereses. No se ha encontrado un trabajo en la literatura revisada que plantee directamente el tema, sin que esto quiera decir que no se lo esboce marginalmente. Aproximando el tema a la literatura, aquí se pretende avanzar en el concepto de congruencia planteado por Lijphart (2000) que pone énfasis en la fórmula de asignación de escaños, pero que, deja latente la necesidad de observar la conformación partidaria de las cámaras; en este segundo sentido avanzan Tsebelis y Money (1997) cuando plantean abiertamente, citando a Lijphart, que la congruencia se refiere a los partidos más que a la formula electoral.

Para responder al interrogante de esta investigación, se ha usado como unidad de análisis el porcentaje que representa cada partido en la composición de ambas cámaras en distintos periodos legislativos de México, Colombia, Chile, Bolivia, Uruguay, Paraguay y República Dominicana[11], dando un total de 180 observaciones.

---

[10] A falta de mejor palabra en castellano, se llama malaporcionamiento "a la diferencia existente entre el porcentaje de escaños asignados a un distrito y el porcentaje de población o electores que residen en el mismo o, en otras palabras, la existencia de distritos sobre o subrepresentados. Reinoso(2000: 1) Puede verse también el trabajo de Sammuels (2002), en el que habla de la combinación entre federalismo y malaporcionamiento en Brasil.

[11] No se han tomado en cuenta los datos de Argentina, debido a que no pude establecer con claridad las coincidencias en los períodos legislativos debido a su antiguo sistema de renovación parcial y la heterogeneidad con la que se nombraban los Senadores antes de la reforma del 96. Así como tampoco los datos de Brasil ya que las varias fuentes consultadas mostraban información diferente sobre los porcentajes de

En primer lugar, se puede afirmar que existe una clara relación entre los porcentajes obtenidos por los partidos en las cámaras de Diputados y en las cámaras de Senadores, tal como muestran los coeficientes de de correlación del cuadro 4[12]. La correlación es positiva y significativa a un nivel de confianza del 99%, lo que indicaría que los porcentajes aumentan su valor conjuntamente. Es menester hacer hincapié en esta asociación porque a simple vista los datos varían y porque generalmente hay más grupos con representación legislativa en las cámaras bajas que en las cámaras altas.

Cuadro 3

Correlación entre los porcentajes obtenidos por los partidos políticos en las dos cámaras

	Valor	Error típ. asint.	T aproximada	Sig. aproximada
Tau-b de Kendall	,687	,031	19,635	,000
Tau-c de Kendall	,661	,034	19,635	,000
Gamma	,718	,030	19,635	,000
Correlación de Spearman	,854	,028	21,853	,000
R de Pearson	,931	,012	34,013	,000
N de casos válidos	180			

a No asumiendo la hipótesis nula.
b Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.
c Basada en la aproximación normal.

Otra observación general es que en todos los países los grupos mayoritarios de las dos cámaras corresponden a los mismos partidos, aunque no necesariamente en el mismo orden, es decir, no se presentan casos en los que un partido sea muy fuerte en la cámara de Senadores y que sea prácticamente inexistente o minoritario en la de Diputados y viceversa.

Para particularizar el análisis por países se han realizado cuadros comparativos del porcentaje de los bloques legislativos de los partidos durante varios períodos legislativos. Además se ha calculado la diferencia porcentual entre las bancadas de los partidos en cada cámara, lo que arroja un valor que en los casos en que es positivo, indica que el bloque en la cámara baja es mayor que el bloque de la cámara de Senadores y viceversa. Se ofrece también información sobre el número efectivo de partidos legislativos a partir del índice de Laakso-Taagepera, con este indicador se limita el riesgo de dar excesivo protagonismo a los partidos pequeños presentes en la legislatura y centrar el análisis en los grandes protagonistas del sistema de partidos[13].

---

cada bancada legislativa, fenómeno que relaciono con el transfugismo y la política de coaliciones que pudo haber llevado a que los investigadores incluyan a partidos pequeños dentro del grupo mayoritario.

[12] Pearson es un índice adimensional que refleja el grado de dependencia lineal entre dos conjuntos de datos. El valor de r se encuentra acotado entre -1 (representa una relación perfecta negativa en la cual todos los puntos caen sobre una línea con pendiente negativa) y +1 (representa una relación línea perfectamente positiva en la cual todos los puntos caen sobre una línea con pendiente positiva). Un valor de cero indica que no existe relación, El coeficiente Spearman es una medida de asociación lineal que utiliza los rangos, números de orden, de cada grupo y compara dichos rangos, este coeficiente es recomendable utilizarlo cuando los datos presentan valores externos ya que dichos valores afectan mucho el coeficiente de correlación de Pearson, o ante distribuciones no normales. Kendall, es una medida no paramétrica de correlación entre rangos de variables. El valor se encuentra entre -1 y +1.

[13] Esto no quiere decir que se desconozca el protagonismo que pueden tener los partidos pequeños en contextos de alta polarización partidista donde su posición puede inclinar las mayorías. Este tipo de situaciones son comunes en Ecuador que tiene un elevado número de grupos parlamentarios en los que no se

5. Análisis nacionales

El caso uruguayo sobresale por la enorme homogeneidad de la composición partidista de las dos cámaras, donde las mayores diferencias entre las bancadas partidistas de las respectivas cámaras no llega al 2,5%. Posiblemente esto se explique – he aquí un tema para los analistas de sistemas electorales- por la vinculación que existe entre las listas electorales de Diputados y de Senadores, lo que puede llevar a que la repartición de escaños sea muy parecida a pesar de que cada cámara cuente con distritos electorales diferentes. (Gráfico 1)

Gráfico 1

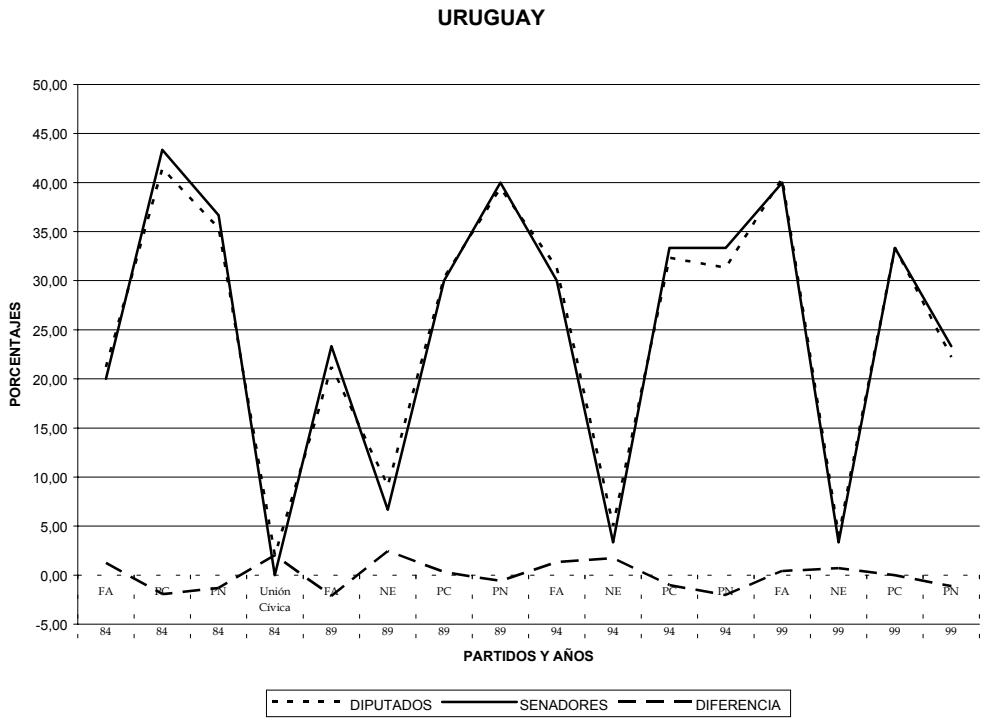

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

Pero más allá de la formula institucional que puede generar esta alta congruencia, lo real es que las dos cámaras están conformadas por bloques casi idénticos. En este caso, hay que tomar en cuenta que el sistema de partidos uruguayo, más allá de sus características particulares que lo hacen único, es uno de los sistemas de partidos más antiguos de América Latina. Los partidos uruguayos cuentan además con electorados relativamente estables y fuertes, lo que, sumado a su particular sistema electoral, ha dificultado el surgimiento de

---

destaca claramente un grupo mayoritario o en la Argentina cuyo sistema de partidos está centrado en dos grandes partidos sin mayoría absoluta, los mismos que generalmente tienen que recurrir a los pequeños partidos provinciales para conseguir los votos necesarios para concretar sus propuestas en el pleno.

nuevos partidos legislativos. El sistema uruguayo de la etapa postdictatorial esta formado por tres partidos (Cuadro 5), que en un momento del proceso llegaron a repartirse casi equitativamente el electorado. Tomando en cuenta las elecciones de 1999 el Encuentro Progresista-Frente Amplio es el partido más grande del país; pero su fuerza no le permite alcanzar la mayoría, frente a una política de alianzas y coaliciones de los dos partidos tradicionales: el Partido Colorado y el Partido Nacional.

Cuadro 5

N.E.P. URUGUAY

Año	**1984**	**1989**	**1994**	**1999**
Diputados	2,92	3,33	3,30	3,07
Senado	2,76	3,24	3,19	3,06

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

A estás características antes anotadas, hay que sumar que, según Lanzaro (et. al) (2000: 90 y ss) los partidos uruguayos son de los más disciplinados de la región del cono sur[14]. Estás particularidades han llevado a que algunos sectores de opinión planteen el tema de la reforma del sistema legislativo y pasar del sistema bicameral al sistema unicameral, ya que, debido a la estructura partidaria, las decisiones abaladas por una de las cámaras, generalmente por el Senado, no se transforman en la cámara de Diputados. Si bien esta unidad de acción limita el poder de control mutuo de las cámaras, ha servido en cambio para que dando presencia a una mayor cantidad de actores (Diputados y Senadores), los intereses que tienen que satisfacer los partidos sean menos particularistas debido a la multiplicidad de intereses que se tienen que incluir en los acuerdos y consensos.

De características parecidas por su composición homogénea es el legislativo paraguayo. Un país que a pesar de no tener un largo historial democrático, cuenta con un sistema de partidos y electorado fuertemente estructurado en torno a la Asociación Nacional Republicana, más bien conocida como Partido Colorado, y el Partido Liberal Radical Auténtico. Han aparecido también pequeños partidos con presencia legislativa como el Partido Revolucionario Febrerista o el Partido Encuentro Nacional, que además de conseguir representación legislativa ocupó la Intendencia de Asunción; sin embargo el número efectivo de partidos paraguayo no llega a tres partidos (Cuadro 6)

[14] Según el índice Rice modificado para que la escala vaya de 100 como máximo de disciplina a 0 ninguna disciplina, los partidos uruguayos tienen los siguientes valores: Frente Amplio: 98, Partido Colorado: 94 y Partido Nacional 93. (Lanzaro et. al., 2000: 95)

Cuadro 6

N.E.P. PARAGUAY

Año	1989	1993	1998
Diputados	1,89	2,45	2,18
Senadores	1,86	2,69	2,55

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

En el gráfico 2 se observa que además de la similitud en la composición de los bloques legislativos, el partido mayoritario obtuvo en dos ocasiones la mayoría absoluta y ha estado cerca de ella en una ocasión. Siguiendo la línea del diferencial porcentual de los bloques partidistas en las dos cámaras, se ve que las variaciones más altas por el lado del Senado se deben a la presencia de los partidos pequeños, los que tienen mayores posibilidades de obtener escaños en esa cámara ya que se eligen en distrito único nacional a partir del sistema D´Hont, elementos del sistema electoral que favorecen a los partidos pequeños. Otro factor a tomar en cuenta y que influye en lo anterior es que el tamaño de la cámara alta paraguaya es de las más grandes comparativamente..

Gráfico 2

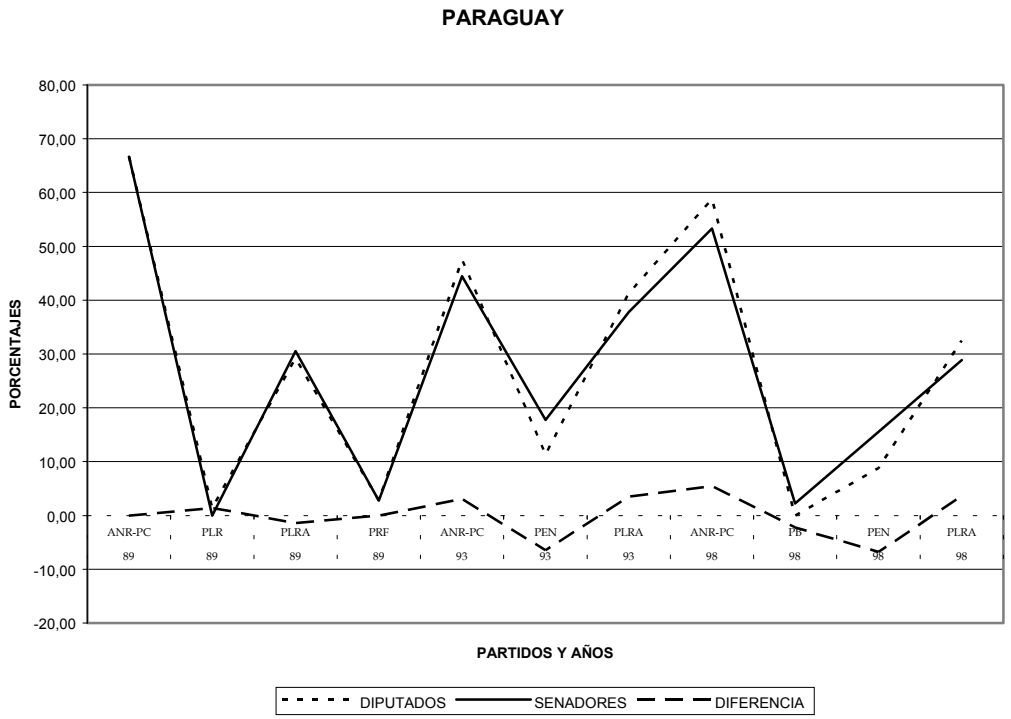

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

Un caso aparte es México con la supremacía del PRI hasta 1997. Aunque era de esperar que ese partido tenga los bloques más grandes en las cámaras, llama la atención que en el

Senado sus miembros en ocasiones ocupaban cerca del 90% de los escaños. A esto hay que sumar la mayoría que tenía en la de Diputados lo que implicaba la posible unidad de acción de las dos cámaras respecto al proceso legislativo.

Gráfico 3

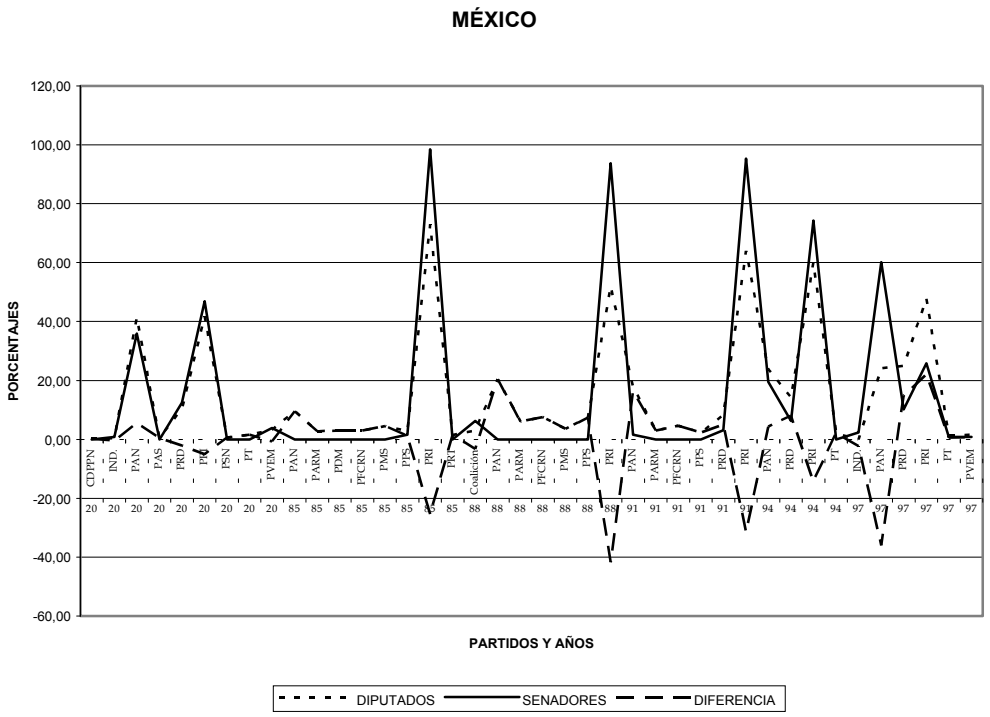

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

A pesar de las reformas introducidas al sistema electoral y de la ampliación del tamaño de las cámaras con el objetivo de dar mayor pluralismo a las mismas, se observa que los porcentajes de los partidos en ambas cámaras, especialmente en el período legislativo que se inició en el año 2000, sigue siendo bastante similar. Esto hace pensar que si bien ya no se podrán tomar decisiones monolíticas, sigue existiendo la posibilidad de que los actores tengan el mismo comportamiento en las dos cámaras. Respecto a las reformas arriba mencionadas, se puede decir que sí implicaron el aumento del número efectivo de partidos legislativos (Cuadro 7) pasando de un sistema de partido hegemónico en 1985 a un bipartidismo creciente en 2000.

Cuadro 7

N.EP. MÉXICO

Año	**1985**	**1988**	**1991**	**1994**	**1997**	**2000**
Diputados	1,83	3,04	2,21	2,29	2,86	2,79
Senadores	1,03	1,13	1,10	1,69	2,28	2,73

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

El último de los casos analizados que tiene un sistema de partidos con menos de tres partidos efectivos es República Dominicana. Aquí se observan variaciones porcentuales altas entre los bloques de los partidos en las dos cámaras; pero, a pesar de que las diferencias son grandes y rondan el 20%, existe concordancia entre los partidos que tienen los bloques mayoritarios en ambas cámaras, que es lo que importa para la pregunta de este documento. Aunque el partido más grande alcanza una amplia mayoría en el Senado, esa ventaja se aminora en la cámara de Diputados, lo que teóricamente podría dar mayor protagonismo a los partidos pequeños.

Gráfico 4

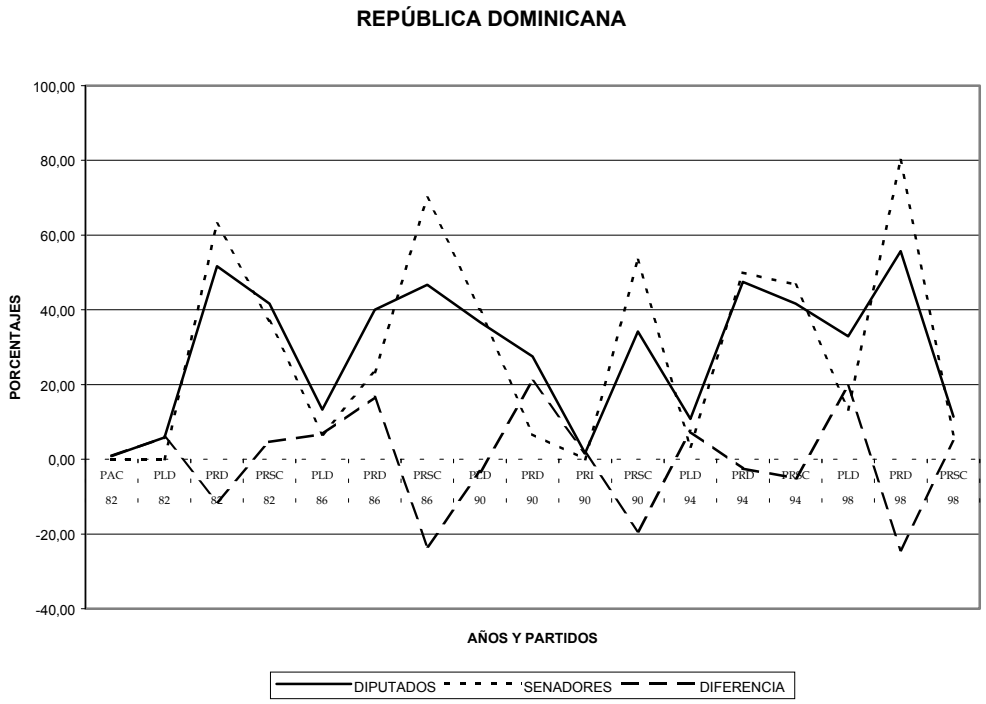

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

Observando el número efectivo de partidos se nota claramente que en el Senado hay menos partidos que en la cámara de Diputados (Cuadro 8), lo que sumado al tamaño del Senado en relación a la cámara de Diputados –es la cámara comparativamente más pequeña- sigue dando mayor capacidad de veto al Senado. Entrando en el tema del sistema electoral, es interesante resaltar, que a pesar de que los Senadores se eligen en distritos uninominales provinciales, los grandes partidos nacionales obtienen la mayoría de los escaños.

Cuadro 8

N.E.P. REPÚBLICA DOMINICANA

Año	**1978**	**1982**	**1986**	**1990**	**1994**	**1998**
Diputados	1,99	2,25	2,53	3,06	2,43	2,32
Senado	1,93	1,87	1,82	2,23	2,13	1,51

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

Dos sistemas políticos de características parecidas para los fines de este documento son Bolivia y Colombia, que tienen sistemas de partidos más fraccionados y en los que las concordancias en los bloques de los partidos en las dos cámaras es más diferenciada. En el caso de Bolivia, la cámara de Diputados, ha tenido hasta dos partidos efectivos más que el Senado (Cuadro 9) lo que haría pensar que las variaciones en la composición de los bloques sea más abultada. Pero la mayor fragmentación de una cámara parece no generar fuertes distorsiones entre los bloques mayoritarios y la proporcionalidad de las cámaras.

Cuadro 9

N.E.P. BOLIVIA

Año	**1985**	**1989**	**1993**	**1997**
Diputados	4,31	3,92	3,71	5,50
Senado	2,04	3,42	2,05	3,66

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

Al observar la composición de las bancadas legislativas, se nota claramente que los bloques mayoritarios son generalmente coincidentes, lo que supondría que la actuación de los partidos en las cámaras pueda ser similar. A esto hay que sumar una característica particular del sistema político boliviano, en donde, en caso de que ninguno de los candidatos a Presidente obtenga la mayoría absoluta, se encarga a los Diputados la elección del entre los dos primeros finalistas de la elección presidencial. Este diseño institucional ha generado una política de alianzas y coaliciones que incentivaría a que los partidos tengan comportamientos similares en las dos cámaras.

Gráfico 5

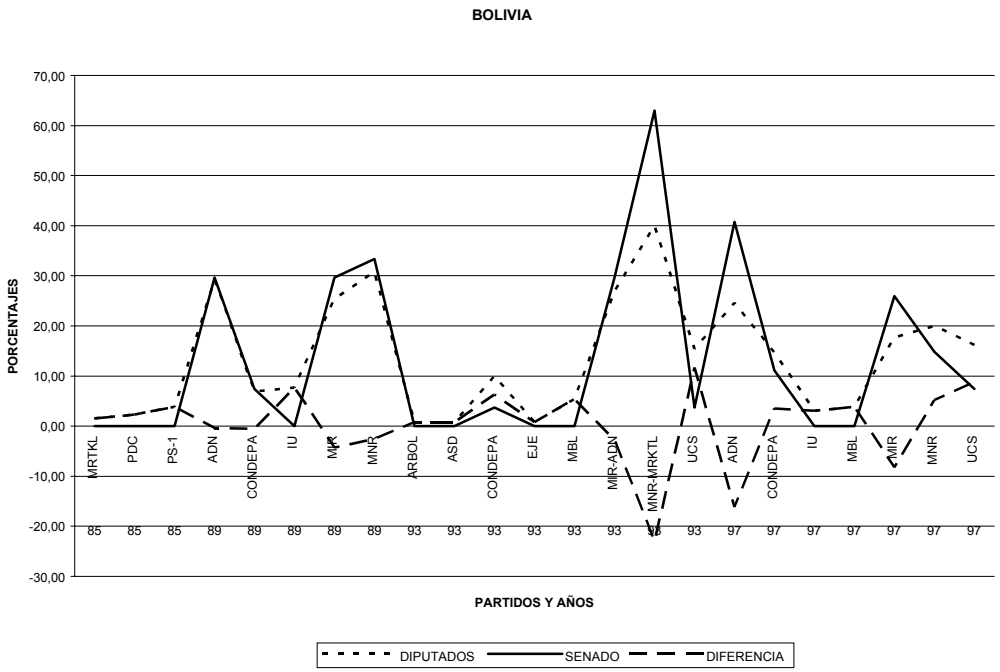

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

Analizar el caso colombiano desde la perspectiva del papel de los partidos políticos trae a la memoria el acuerdo del Frente Nacional, pacto gracias al cual se intercambiaron el poder el Partido Liberal y el Partido Conservador durante la década del setenta e inicios de la década de los ochenta, hecho que marca un antecedente de la unidad de acción que pueden tener los partidos políticos como organizadores de la vida política[15]. A inicios de la década de los noventa, se elaboró una nueva constitución con la que, entre otras cosas, se trató de que las cámaras sean más pluralistas en detrimento de los partidos tradicionales; al observar los datos del número efectivo de partidos se ve claramente que el objetivo esperado se ha conseguido, con la particularidad añadida de que es el único país de los estudiados en el que el número efectivo de partidos en el Senado es mayor que el de Diputados (Cuadro 10). Como hipótesis para esto último se puede decir que se debe al distrito único nacional con el que se elige al Senado, a lo que hay que sumar el gran tamaño de la asamblea y la proliferación de nuevos partidos y movimientos.

[15] Hay que entender esta afirmación en su debido contexto, estoy conciente de los problema de violencia y exclusión política en Colombia, pero eso no quiere decir que los partidos sean las instituciones por medio de las que se eligen los representantes al legislativo, con sus respectivas consecuencias y poderes como la elaboración legislativa.

Cuadro 10

N.E.P. COLOMBIA

Año	1982	1986	1990	1994	1998
Diputados	2,32	2,25	2,18	2,73	3,01
Senado	2,36	2,28	2,22	2,77	3,63

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

A pesar de todo lo dicho, queda claro, tal y como muestra el gráfico, que los partidos tradicionales siguen contando con las bancadas más grandes de las dos cámaras. Siguiendo la línea de diferencias se nota que el tamaño de los bloque es muy homogéneo, lo que da elementos de juicio para pensar que pueden tener una actuación estratégica similar en la conformación de coaliciones en sus respectivas cámaras.

Gráfico 5

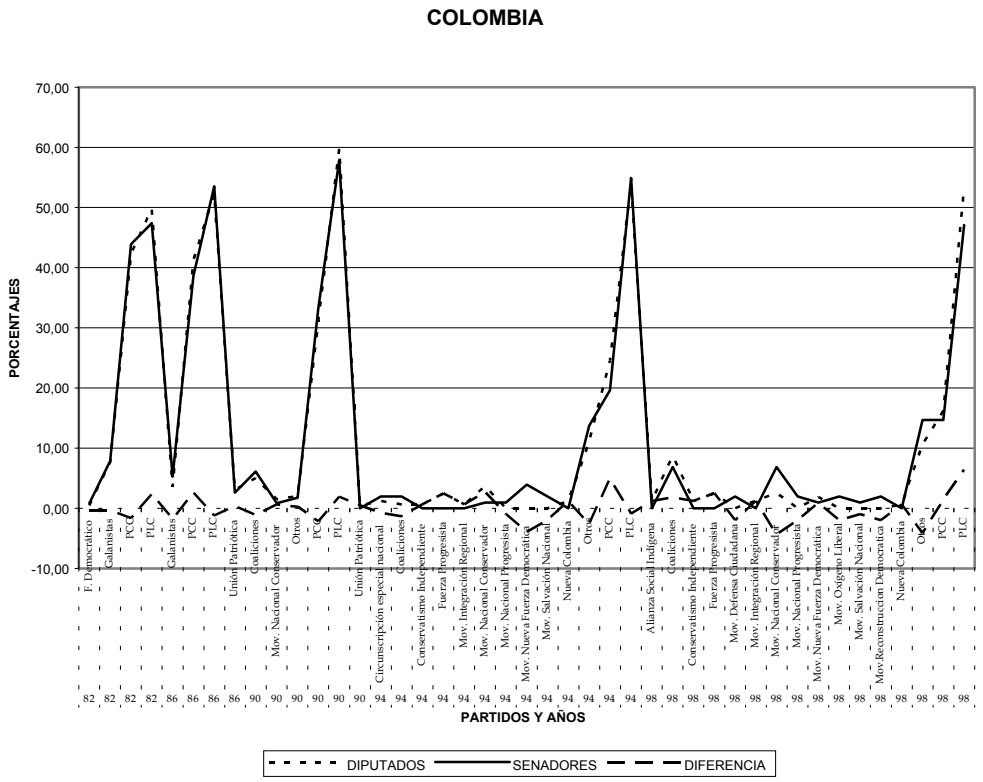

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

En un intento de aportar evidencia empírica se ha incluido en caso de Chile a pesar de sus características particulares, como la inclusión de Senadores nominados o el sistema

electoral. Lo primero imprime características particulares al proceso de toma de decisiones (Londregan, 2000), mientras que el sistema de distrito binominal puede castigar a los partidos más votados que para obtener los dos escaños, necesitan alcanzar el doble de votos que el segundo partido en competencia. A estas características institucionales hay que sumar la estrategia de coaliciones bajo la que opera el sistema de partidos. Para ofrecer los datos se han hecho los cálculos eliminando los Senadores no electos, el resultado obtenido es que la composición "teórica" de las dos cámaras es muy similar y que los grupos mayoritarios se corresponden en las dos cámaras. (Gráfico 6)

Gráfico 6

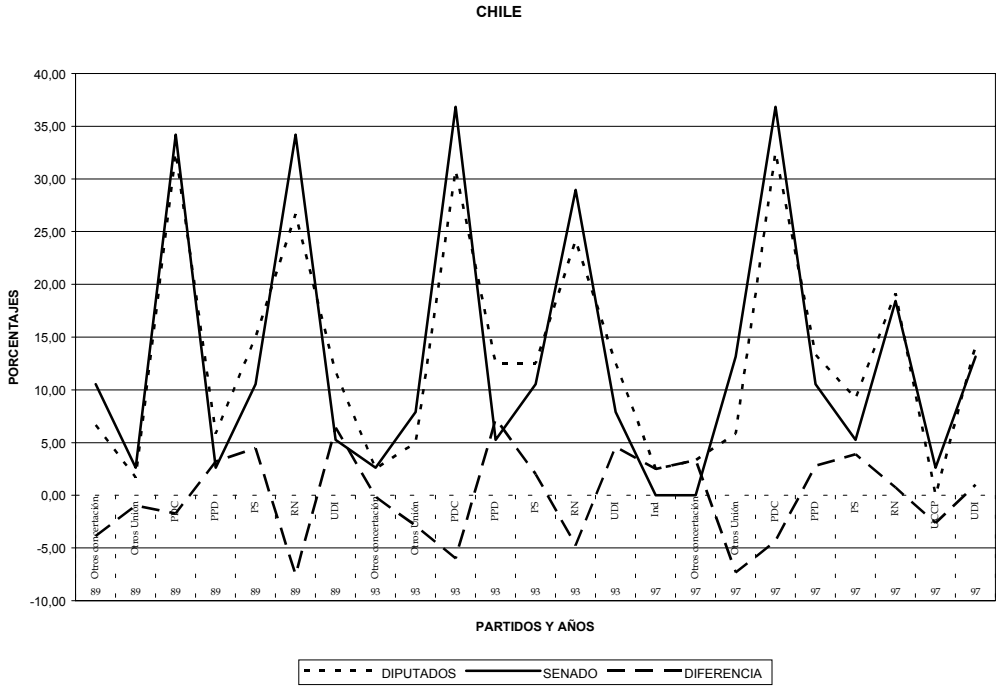

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de datos proyecto "Bicameralismo en América Latina"

Para concluir este punto, cabe decir que se observa una tendencia generalizada a que los partidos tengan una presencia similar en las dos cámaras, lo que, dependiendo de las circunstancias, puede afectar la función de control mutuo que se espera del sistema bicameral. Esta afirmación hay que tomarla dentro de las debidas limitaciones ya que para comprobar si efectivamente la similar presencia de los partidos en ambas cámaras implica que actúen de forma parecida hay que analizar el proceso legislativo. Asimismo, una cabal comprobación de la unidad de actores en las dos cámaras implicaría un estudio a fondo de las coaliciones legislativas y la construcción de mayorías; pero el objetivo general de este trabajo, que era establecer si la composición partidista es similar se ha satisfecho a plenitud, lo cual da pie a plantear trabajos de mayor alcance.

6. Algunos apuntes sobre los partidos legislativos

Además de la tendencia a la congruencia que se observa en la composición de las cámaras de los países estudiados, también es necesario caracterizar a los partidos que componen las cámaras, puesto que no solamente es importante que cuenten con grupos similares a los dos lados de la ecuación legislativa, sino que estos partidos sean coherentes en sus planteamientos de política pública y que sean disciplinados y unitarios en su actuación. En este sentido reproduzco los datos presentados por Ruiz y García (2001) las que a partir de los datos del Proyecto de Investigación Elites legislativas de América Latina, han construido un índice de coherencia, medida en tres dimensiones: la ideológica, la programática-actitudinal y la programática-económica (Cuadro 11). Se han incluido los datos de todos los partidos analizados, más allá de que se traten de países bicamerales o unicamerales, con el fin de contrastar el nivel de coherencia en varios países de América Latina.

Observando los casos resaltados con letra itálica, se puede concluir que los partidos más coherentes corresponden a los países bicamerales; sería un poco forzado establecer algún tipo de asociación entre el grado de coherencia y el número de cámaras del legislativo, pero lo que si se puede afirmar, en la línea del argumento general de este trabajo, es que, al tratarse de partidos coherentes, es más probable que actúen de forma similar en las dos cámaras.

Cuadro 11

Los diez partidos más coherentes-incoherentes en los cruces dimensionales
(En itálica los partidos que corresponden a países bicamerales)

	IDEOLÓGICA	PROGRAMÁTICA-ACTITUDINAL	PROGRAMÁTICA-ECONÓMICA	TOTAL
INCOHERENTES (El orden es de mayor incoherencia a menor)	PLC (Nicaragua) PNH (Honduras) PRE (Ecuador) PAN (Guatemala) AD (Venezuela) MVR (Venezuela) DP (Ecuador) PLH (Honduras) PSC (Ecuador) ARENA (El Salvador)	FRG (Guatemala) PRE (Ecuador) MVR (Venezuela) PAN (Guatemala) PLC (Nicaragua) FSLN (Nicaragua) AD (Venezuela) PSC (Ecuador) FMLN (El Salvador) ARENA (El Salvador)	MVR (Venezuela) PRE (Ecuador) PSC (Ecuador) PL (Colombia) PC (Colombia) ***PRD*** (Rep Dominicana) ARENA (El Salvador) AD (Venezuela) PAN (Guatemala) PNH (Honduras)	PRE (Ecuador) PAN (Guatemala) MVR (Venezuela) AD (Venezuela) PSC (Ecuador) PNH (Honduras) FRG (Guatemala) DP (Ecuador) ARENA (El Salvador) PL (Honduras)
COHERENTES (El orden es de mayor coherencia a menor)	***PPD*** (Chile) ***DC*** (Chile) ***UCR*** (Argentina) ID (Ecuador) ***UDI*** (Chile) FMLN (El Salvador) ***FREPASO*** (Argentina) ***RN*** (Chile) ***PRD*** (Rep. Dominicana) ***PJ*** (Argentina)	***PPD*** (Chile) ***UDI*** (Chile) ***PRD*** (Rep. Dominicana) ***FREPASO*** (Argentina) ***RN*** (Chile) PUSC (Costa Rica) PL (Honduras) ***PLD*** (Rep. Dominicana.) ***DC*** (Chile) ***PJ*** (Argentina)	***PPD*** (Chile) ***FREPASO*** (Argentina) ***PJ*** (Argentina) ***UDI*** (Chile) ID (Ecuador) ***UCR*** (Argentina) ***DC*** (Chile) FMLN (El Salvador) FRG (Guatemala) ***RN*** (Chile)	***PPD*** (Chile) ***UDI*** (Chile) ***DC*** (Chile) ***UCR*** (Argentina) ***FREPASO*** (Argentina) ID (Ecuador) ***PJ*** (Argentina) ***RN*** (Chile) FMLN (El Salva) ***PRD*** (Rep Dominicana)

Tomado de: Ruiz y García (2001)

En el análisis de los partidos en el contexto de los legislativos latinoamericanos, una discusión todavía pendiente es la de disciplina parlamentaria, la que se entiende como el

acatamiento de los legisladores de la línea dictada por el líder del partido o de la fracción parlamentaria. (Casar, 2000: 196). Se considera menester dejar planteado el debate debido a la importancia que tiene para el tema que se viene tratando, aunque no se presentarán datos conclusivos sobre la disciplina de los Diputados y Senadores. Los primeros intentos de trabajar sobre el tema en los presidencialismos latinoamericanos se realizó desde el estudio de los votos nominales en las cámaras (Limongi / Figueiredo, 1999; Jones, 2002), el objetivo de este tipo de trabajos se observaba que tan apegadas estaban las votaciones de los legisladores respecto a la línea del partido, la que generalmente está marcada por el jefe de bancada o bloque. Al respecto han surgido análisis críticos como el Mustapic (2000) o Ames (2000), la primera dice que la disciplina medida únicamente a través del voto en el plenario da una visión plana de ese fenómeno y no refleja el proceso de producción de la disciplina, para ella la disciplina parlamentaria en un proceso donde se construye una serie de intercambios selectivos en la que los partidos van desarrollando habilidades para hacer que los representantes voten de la misma manera en el legislativo. Para Ames (2000) la votación en el pleno es la fase terminal de un proceso en el que no se refleja la etapa de negociación previa, que es durante la cual se dan las disidencias internas. Además, insiste que es compresible que los resultados de disciplina parlamentaria medida por las votaciones nominales resulten elevados porque ni los partidos ni el ejecutivo corren el riesgo de someterse a votaciones peligrosas o con consensos internos débiles.

El asunto de la disciplina de partido funciona de distinta forma dependiendo de los sistemas de gobierno. La democracia parlamentaria funciona solo si existen partidos adaptados al parlamentarismo, es decir, partidos que han sido socializados (por los fracasos, una larga existencia e incentivos apropiados) para ser organismos cohesivos y/o disciplinados[16]. En el caso del presidencialismo la disciplina que puedan imponer los partidos a sus miembros a través de los líderes y cúpulas, puede ser favorable o perjudicial para el Presidente, dependiendo en la situación en la que este se halle[17]. Los partidos disciplinados ofrecen más previsibilidad y facilitan las relaciones entre el ejecutivo y el legislativo. Sin embargo los partidos extremadamente disciplinados pueden obstruir las relaciones Presidente-Parlamento cuando el Presidente no tiene la mayoría y anular las ventajas del presidencialismo cuando si la tiene. En algunos sistemas presidencialistas el apoyo individual de los legisladores a ciertas políticas y no se garantiza con el solo hecho de que el partido forma parte del gobierno o que el Presidente haya sido electo bajo el mismo partido (Mainwaring / Shugart:1997, 256 y ss) Los Diputados en el presidencialismo pueden tener otros incentivos, como la de atender a sus distritos (Ames, 2000; Samuels 2002), que hacen que los costos de romper con la disciplina sean menores y que incluso

---

[16] Para Sartori (1994, 208) la disciplina supone un partido sólido, solidez que depende de las condiciones que ponen al partido por encima del miembro, es decir, lo qué le permite al partido condicionar la conducta de sus miembros. En este caso como se trata de un cargo de elección la pregunta es si un miembro puede elegirse por si solo o su elección depende del partido. Un partido puede disciplinar a sus miembros si se cumple alguna de las siguientes condiciones: a) la existencia de una organización partidista desde los niveles directivos hasta las bases – a diferencia de una creada por el candidato-, sin la cual el candidato no puede triunfar; b) que el dinero político sea canalizado a través del partido y no sea canalizado a través del candidato. Un candidato que se elige por su propia organización y dinero no está controlado por su partido.

[17] Como se demuestra con el caso de los EE.UU., no siempre el control partidista común asegura que el gobierno vaya a ser fuerte ya que siempre se tienen que dar una serie de acuerdos entre los integrantes del partido. Sartori (1994, 107).

obtengan recompensas, a diferencia del parlamentarismo, donde el incentivo mayor es el de sostener el gobierno, ya que, por ejemplo, la convocatoria a unas nuevas elecciones para establecer una nueva mayoría parlamentaria podrían implicar la perdida del escaño del Diputado o el mismo hecho de emprende una nueva campaña electoral con todo lo que ello implica. Como se verá, si bien la disciplina es un factor determinante para comprender la actuación legislativa de los partidos, el debate sobre la metodología de estudio y sus efectos está todavía abierto.

7. Para terminar

Se considera satisfecho el objetivo exploratorio que se pretendía con este trabajo, y se puede decir fehacientemente que existen similitudes entre las composiciones partidistas de las dos cámaras. Ahora bien, a partir de esta constatación antes que dejar cerrado el tema, lo que aquí se pretende es dejar planteadas algunas preguntas y líneas de investigación.

En primer lugar está la de constatar empíricamente si las cámaras que tienen partidos similares se comportan de forma similar, trabajo que abriría otros temas para el debate. En caso de que se constate que las cámaras tienen comportamientos parejos, se pondría en duda la razón misma de ser del bicameralismo como mecanismo de control. Pero si se da lo contrario, sería necesario profundizar en el tema del papel de los partidos políticos en los legislativos y tratar de establecer cuales son las razones que hacen que las cámaras actúen de forma congruente y cuáles para que no. Quizá se podría establecer una escala de valores en la que se tome en cuenta la proporcionalidad del partido dentro de la cámara y el partido al que pertenece el jefe del ejecutivo, entre otras cosas.

Estas dos grandes líneas, implican una serie de temas asociados. Por un lado está el tema de cómo se da la representación de intereses diversos, que es otra de las preocupaciones del bicameralismo, en los casos de congruencias partidarias. Una pregunta latente es ¿Cómo articulan o manejan los partidos el conflicto que les puede generar el tener que representar distintos intereses que pueden llegar a ser contrapuestos debido al diseño institucional?. Por otro lado está el tema de los sistemas electorales, ya que es la institución utilizada para conseguir que las cámaras se formen de distinta manera.

No basta con tratar el tema de los partidos políticos, hay que profundizar en el análisis de la estructura con la que funciona el legislativo. En este sentido, es necesario adentrarse en el estudio de las comisiones legislativas y otros grupos privilegiados (Strøm,1995) ya que por ellos cruzan la mayoría de las decisiones que adoptan los legislativos y es en éstas donde se puede alterar la correlación de fuerzas entre partidos. Al respecto es interesante observar los casos de Chile o la Cámara de Diputados de Uruguay que incluyen disposiciones específicas para garantizar el principio de proporcionalidad en las comisiones. Más allá de las disposiciones reglamentarias, el reparto de comisiones responde a los acuerdos que se puedan lograr al interior de las cámaras; pero, a pesar de esto, es de esperar que no se den mayores cambios en la correlación de fuerzas, ya que de acuerdo a los datos de los bloques arriba presentados se desprende que, generalmente, los bloques mayoritarios cuentan con fuertes grupos en las dos cámaras, en este sentido habría que esperar que las comisiones sirvan más bien para fortalecer el papel de estos partidos antes que para distribuir el poder. Aquí queda planteado otro tema por estudiar.

El objetivo de este trabajo no ha sido atacar la idea del bicameralismo, sino más bien avanzar en determinar cuáles son los factores que marcan la diferencia en el comportamiento político y en qué se basa la peculiaridad de cada cámara, ya que como se ha visto existen elementos en común que a primera vista llevaría a pensar que son muy similares.

7. Bibliografía

ALCÁNTARA, Manuel. *Sistemas políticos de América Latina*. Volumen I y II. Madrid: Tecnos, 1999.

AMES, Barry. "Disciplina partidaria en la legislatura brasileña". *Política y Gobierno*, 2000, Vol. 7, Nr. 1, pp. 15-60.

CAREY, John. *Term limits and legislative representation*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996.

CASAR, María Amparo. "Coaliciones y cohesión partidista en un congreso sin mayoría: la Cámara de Diputados de México, 1997-1999". *Política y Gobierno*, 2000, Vol. 7, Nr. 1, pp. 183-202.

COTTA, Mauricio. "Sobre la relación entre partido y gobierno". *Desarrollo económico*, 2001, vol 41. Julio-Septiembre, pp. 201-234.

COX, Gary / MC. CUBBINS, Mathew. *Legisltive Leviathan*. Berkeley: University of California Press, 1993.

DAHL, Robert. *La Poliarquía*. Madrid: Tecnos, 1989.

DUVERGER, Maurice. *Los partidos políticos*. Madrid: FCE, , 1992.

HAGGARD, Stephan / Mc CUBBINS, Mathew D. *Presidents, Parliaments, and Policy*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001.

JONES, Mark. "Explaining the high level of party discipline in the Argentine Congress". En MORGENSTERN / NACIF (eds.) *Legislative Politics in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, 2002.

JONES, Mark P. *Electoral Laws and the Survival of Presidential Democracies*, Notre Dame, Univesity of Notre Dame Pres, 1995.

JOST, Stefan (comp.). *Los partidos políticos en las constituciones y legislaciones. Textos y análisis de diecinueve países*. La Paz. Konrad Adenauer Stiftung, 1997.

LANZARO Jorge (et. al). *Estudio de la producción legislativa 1985-2000.* Montevideo, ICP, 2001.

LIJPHART, Arend. *Modelos del democracia*. Barcelona, Ariel, 2000.

LIMONGI, Fernando / FIGUEIREDO, Argelina Cheibub. *Executivo e Legislativo na nova ordem constitucional*. Rio de Janeiro, FGV. 1999.

LINZ, Juan J. (1999) "Democracia, multinacionalismo, y federalismo" en *Revista Española de Ciencia Política*, vol.1, Nr. 1, pp7 - 40.

LLANOS, Mariana. *El bicameralismo en América Latina.* Hamburgo, Arbeitspapiere des IIK Nr. 5 September 2002.

LOEWENBERG, Gerhard / PATTERSON, Samuel C. *Comparing Legislatures*. Lanham/New York/London, 1988.

LONDREGAN, John B. *Legislative Institutions and Ideology in Chile*. Cambridge, Cambridge University Press, 2000.

MADISON, James / HAMILTON, Alexander / JAY, John. *El Federalista*. México D.F. Fondo de Cultura Económica, 1987.

MAINWARING Scott / MATTHEW S. Shugart (eds.) *Presidentialism and Democracy in Latin America.* Cambridge, Cambridge University Press, 1997.

MAYHEW, David R. *Congress: The Electoral Connection*. New Haven, Yale University Press, 1974.

MOLINELLI, Guillermo N. / PALANZA, M. Valeria / NIN, Gisela. *Congreso, Presidencia y Justicia en Argentina*. Buenos Aires, FGS, 1999.

MORGENSTERN Scott / NACIF Benito (eds.) *Legislative Politics in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, 2002.

MUSTAPIC, Ana María. "Oficialistas y diputados: las relaciones Ejecutivo-Legislativo en la Argentina", Desarrollo Económico, Vol. 39, Nº 156, enero-marzo. 2000.

NOLTE, Detlef. *Funciones y funcionamiento de los senados en los sistemas bicamerales de América Latina: un enfoque comparada*. Hamburgo, Arbeitspapiere des IIK Nr. 4 August 2002.

REYNOSO, Diego. "Como afecta el malaporcionamiento la conversión de votos en escaños". *Documentos de trabajo FLACSO*. México, 2000.

RIKER, William H. "The Justification of Bicameralism". *International Political Science Review*. Vol. 13, Nr. 1, pp.101-116, 1992.

RUIZ RODRÍGUEZ, Leticia M. y GARCÍA MONTERO, Mercedes. *Coherencia partidista en las elites parlamentarias latinoamericanas.* Trabajo presentado en el Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA), en Washington (Septiembre de 2001).

SAMUELS, David. “Progressive ambition, federalism. and pork-barreling in Brazil” En MORGENSTERN / NACIF (eds.) *Legislative Politics in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, 2002.

SARTORI, Giovanni. *Partidos y sistema de partidos.* Madrid, Alianza, 1980.

SARTORI, Giovanni. *Ingeniería constitucional comparada*. México, FCE, 1994.

Schiavon, Jorge. *Bicameralism in Latin America: Does it make a difference?* Paper delivered at the 2002 meeting of the American Political Science Association, Boston, Massachusetts, August 29 to September 1, 2002.

SHUGART, Matthew y CAREY, John M. “Presidents and Assemblies”. Cambridge, Cambridge University Press, 1992.

SHUGART, Matthew. “Sistemas de gobierno en América Latina: frenos y contrapesos en una era de globalización”. CARRILLO FLORES, Fernando (comp.) “Democracia en déficit. Gobernabilidad y desarrollo en América Latina y el Caribe”. Washington DC., 2001.

SOTO CÁRDENAS, Alejandro. Influencia de la independencia de los Estados Unidos en la constitución de las naciones latinoamericanas, Washington D.C., OEA. 1979.

STRØM, Kaare."Parliamentary Government and Legislative Organization." DÖRING, Herbert (ed.) *Parliaments and Majority Rule in Western Europe*,. Frankfurt: Campus Verlag, , pp. 51-82. 1995.

TSEBELIS, George. “Veto Players and Law Production in Parliamentary Democracies: An Empirical Analysis”. American Political Science Review, Vol. 93, Nr. 3, September 1999, pp. 591-608.

TSEBELIS, George / MONEY Jeannette. *Bicameralism*. Cambridge, Cambridge University Press, 1997.

VON BEYME, Klaus. *Los partidos políticos en las democracias occidentales.* Madrid, Alianza. 1995.

WEBER Max. *Economía y sociedad*. México, FCE. 1964.